



## Diputación de Guadalajara

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 15 DE MARZO DE 2024

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### DIPUTADOS

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil, D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D<sup>a</sup> Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D<sup>a</sup> Rosa María García Ruiz, D<sup>a</sup> Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla y D. Mariano Escribano Gismera.

**GRUPO POPULAR:** D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier Abad García, D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D. Francisco Javier del Rio Romero, D<sup>a</sup> Montserrat Rivas de la Torre y D<sup>a</sup> María Elena Sebastián Camarena.

**GRUPO VOX:** D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático de esta Diputación, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:





## Diputación de Guadalajara

---

Cadena hash: bb37353e92e89b93c7da2e14b6f18046

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024.**

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024, tal y como ha sido redactada.

### **2.- (EXPEDIENTE 1437/2024). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2024 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres euros con ochenta y seis céntimos (136.403,86 €) y Crédito Extraordinario por importe de diecinueve mil doscientos treinta y ocho euros con noventa y siete céntimos (19.238,97 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 09/2024 a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (155.642,83 €) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2024, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas





## Diputación de Guadalajara

Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo VOX**, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 09/2024 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

#### Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
1621 226.99	Campaña de difusión implantación nuevas tecnologías	20.770,00
1621 629.00	Inversiones de implantación nuevas tecnologías	28.520,00
492 641.00	Aplicaciones informáticas	87.113,86
	SUMAN	136.403,86

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

#### Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
1501 762.02	A Ayuntamientos. Fondo de Inversiones Municipales 2021	19.238,97





## Diputación de Guadalajara

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	155.642,83
	IMPORTE TOTAL	155.642,83

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### **3.- (EXPEDIENTE 6109/2023). RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2024", DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN ENTRE 1.000 Y 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

D. Raúl de la Fuente Gil da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, resultado de la reunión de fecha 23 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 11 de marzo de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan:





## Diputación de Guadalajara

---

Municipios	PROYECTO	IMPORTE CONCEDID O
------------	----------	--------------------------





## Diputación de Guadalajara

GALAPAGOS	Construcción de oficina almacén y vestuarios municipales	80.026,03
FONTANAR	Reforma de vestuarios en pabellón polideportivo	80.026,03
VALDEAVERUELO	Demolición de vivienda	74.999,50
EL CASAR	Cubierta centro municipal de actividades populares	80.026,03
VILLANUEVA DE LA TORRE	Ampliación de instalaciones deportivas (c/ Pico del águila)	80.026,03
TORREJON DEL REY	Rehabilitación de edificios municipales con uso de teatro y cafetería Ambigú	80.026,03
YUNQUERA DE HENARES	Reforma de pista y vestuarios del pabellón polideportivo cubierto José Luis Viejo	80.026,03
TORTOLA	Proyecto de ejecución de dos pistas de pádel	80.026,03
ALMOGUERA	Centro de ocio municipal	80.026,03
TORIJA	Mejoras en las instalaciones de la piscina municipal	80.026,03
YEBES	Campo de entrenamiento futbol 7	59.727,20
ALOVERA	Acondicionamiento de local para oficinas municipales en Tr de la Paz, 2	80.026,03
MARCHAMALO	Pavimentación y reforma del acerado de la calle Hita	80.026,03
HUMANES	Acerado Fase 1: Calle La Cruz, Carretera Mohernando y Paseo de la Constitución	80.026,03
HORCHE	urbanización de la calle eras bajas	80.026,03
PIOZ	Vía peatonal en carretera CM 2004	80.026,03
TRILLO	Urbanización viales peatonales entorno Río Cifuentes	80.026,03
CHILOECHES	Proyecto de acondicionamiento parcela dot-1 sistema general SG.1	80.026,03
UCEDA	Acondicionamiento de la senda mirador "LA SOPEÑA"	80.026,03
ALBALATE DE ZORITA	Urbanización calle Condesa Villaoquina	74.303,29
POZO DE GUADALAJARA	Urbanización tramo de calle en CM_235 y cerramiento de solar municipal en Calle Manzano 9	80.026,03
LORANCA	Sustitución de las infraestructuras urbanas de abastecimiento de agua y saneamiento; así como el adoquinado de calles próximas a centro del núcleo urbano	70.475,50
TRIJUEQUE	Mejora y asfaltado de calles en el núcleo urbano de Trijueque	80.026,03

SEGUNDO.- Denegar la solicitud presentada por los siguientes municipios:





## Diputación de Guadalajara

MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
CABANILLAS	Base Sexta . No presenta proyecto/memoria

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

#### 4.- (EXPEDIENTE 6110/2023). RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2024", DESTINADAS A MUNICIPIOS DE CABECERA DE LA DESPOBLACIÓN.

D. Raúl de la Fuente Gil da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, resultado de las reuniones de fechas 7 de octubre y 5 de noviembre, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 11 de marzo de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios que figuran a continuación:

MUNICIPIO	EJECUCION SUBVENCION	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
-----------	----------------------	--------	-------------------





## Diputación de Guadalajara

MOLINA DE ARAGON	Convenio	Obras de mejora y renovación zona y accesos Calle San Juan”	300.000,00
JADRAQUE	Convenio	Pavimentación mejora y adecuación de los viales públicos	300.000,00
SACEDON	Subvención	Mejora de las infraestructuras municipales (Aledaños Plaza de Toros y Centro Joven)	300.000,00
SIGÜENZA	Convenio	Pavimentación de aceras varias calles y renovación colectores c/Padre Sigüenza	300.000,00
COGOLLUDO	Convenio	Red de saneamiento y pavimentación con asfalto en 15.000 m2 de calles	300.000,00
MONDEJAR	Convenio	Piscina de invierno. Fase 3	300.000,00
CIFUENTES	Convenio	Consolidación y restauración del centro cultural Santo Domingo	300.000,00
ATIENZA	Subvención	Piscina municipal	300.000,00
BRIHUEGA	Subvención	Restauración del antiguo Ayuntamiento de Fuentes de la Alcarria	299.931,17
PASTRANA	Subvención	Rehabilitación CRA de Pastrana	300.000,00

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

### 5.- (EXPEDIENTE 3835/2023). NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA URBANIZACIÓN PEÑARRUBIA.

D<sup>a</sup> Arantxa Pérez Gil da cuenta de que en el expediente urbanístico 2856/2021 concerniente a la regulación, desarrollo y gestión del ámbito correspondiente a la urbanización “Peñarrubia”, -iniciado en el año 1986-, cuyos terrenos afectan a los municipios de Uceda y El Cubillo de Uceda, esta Diputación ostenta las atribuciones de administración actuante, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de aplicación en esa fecha, a saber:







## Diputación de Guadalajara

---

- TR de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976: art. 35 d) y 54.2.
- RD 2159/1978 por el que se aprobó el Reglamento de Planeamiento. Art. 139.2.
- RD 3288/1978 por el que se aprobó el Reglamento de Gestión Urbanística. Art. 6.2.

La intervención de la Diputación en las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo y gestión implica entre otras facultades la de representar a esta Institución en la Comisión delegada de la Junta de Compensación y en su Asamblea General, tal y como así se establece en el artículo Quinto letra c) de los Estatutos de la Junta aprobados definitivamente con fecha 7/11/1990.

Es por ello necesario designar un representante que formará parte de ambos órganos colegiados y para ello, visto lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el punto 2 del citado art. 34 y artículo 35.3 del citado texto legal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 11 de marzo de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

**PRIMERO:** Delegar la representación de la Diputación Provincial de Guadalajara, -en su condición de administración actuante en la urbanización Peñarubia-, en los respectivos órganos colegiados de la Junta de Compensación (Asamblea General y Comisión Delegada) en el Diputado Delegado de Planes Provinciales, Proyectos y Cooperación Técnica: D. Raúl de la Fuente Gil.

**SEGUNDO:** La Delegación comprende la asunción de las funciones detalladas en el citado artículo Quinto letra h) concernientes a “vigilar el funcionamiento de la Junta de Compensación prestando a la misma el asesoramiento oportuno para el logro de las finalidades urbanísticas “hasta la aprobación y ratificación de la liquidación de la misma, incluyendo la firma de los documentos oficiales que a tales efectos se precisen.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Diputado delegado queda en todo caso obligado a informar a la Presidencia, con carácter previo, de la gestión





## Diputación de Guadalajara

---

realizada y las disposiciones, que firme especialmente aquellas que revistan especial trascendencia.

CUARTO: Como establece el art. 114 de citado Reglamento, esta delegación requerirá para su eficacia, la aceptación por parte del delegado, que se entenderá tácita si no se formula manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días hábiles ante esta Presidencia.

QUINTO: En supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento por cualquier motivo, se avocarán las competencias delegadas en la Presidencia.

### **6.- (EXPEDIENTE 489/2024). CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA - LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2024.**

D<sup>a</sup> Rosa María García Ruíz da cuenta de la siguiente propuesta:

#### Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara viene realizando en las últimas décadas numerosas y continuadas actividades con el fin de promover la lectura entre los ciudadanos del conjunto de la provincia. En este contexto, desde 2008, se viene colaborando con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Cultura y Deporte de Castilla La Mancha, en los últimos años sustituida por la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, en la mejora de los servicios bibliotecarios móviles (Bibliobuses) de la provincia de Guadalajara a través de sucesivos convenios suscritos anualmente entre las tres entidades.

Dados los buenos resultados obtenidos en los años pasados y teniendo en cuenta que los servicios bibliotecarios son, posiblemente, el mejor instrumento con el que cuentan las administraciones públicas para la promoción y el acceso a la cultura de los ciudadanos, derecho fundamental recogido en nuestra Constitución, así como que el servicio bibliotecario móvil actúa fundamentalmente en el medio rural y más despoblado y carente de servicios, se propone dar continuidad a dicha colaboración mediante la suscripción de un nuevo convenio .

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, acompañado de memoria justificativa, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.





## Diputación de Guadalajara

---

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, de fecha de fecha 11 de marzo de 2024, eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda

ÚNICO.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Impulsa Castilla La Mancha CIF: G- 45418985, para el año 2024, cuyo texto se adjunta, para la prestación del Servicio Bibliotecario Móvil (Bibliobuses) en municipios de la provincia de Guadalajara, destinando para tal fin la cantidad de SESENTA MIL euros (60.000 €), con cargo a la partida 3322 45200, a la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, del Presupuesto del año 2024 y facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2024.**

Al día de la fecha que consta al pie de las firmas del presente documento electrónico

REUNIDOS

De una parte, D. Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 87/2023, de 9 de julio, en representación de dicha Consejería y en el ejercicio de las funciones que le están atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. De otra, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





## Diputación de Guadalajara

---

Y de otra, D. Gabriel González Mejías, en su condición de Director General de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con CIF: G-45418985 y domicilio a efectos del presente en 45007 Toledo, Río Cabriel 12.

### MANIFIESTAN

1. Que los servicios bibliotecarios constituyen uno de los instrumentos fundamentales a través del cual los poderes públicos promueven y tutelan el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho según recoge el artículo 44 de la Constitución Española.
2. Las Administraciones Públicas, tanto las de ámbito regional, como provincial o local, deben cooperar de cara a la creación, mejora y sostenimiento de estos servicios y a su adecuada prestación a todas las localidades, por pequeñas que sean o por difícil que resulte su acceso, haciendo realidad las palabras que recogía el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca pública, al establecer que todos los habitantes de un país tienen derecho a disfrutar de los servicios de biblioteca pública sin ningún tipo de discriminación, incluidas aquellas que pudieran estar generadas por causa del lugar de residencia de cada ciudadano.
3. La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha establece:
  - a) La obligación de prestar servicios bibliotecarios públicos de carácter móvil en todos los municipios de Castilla-La Mancha que tengan entre 300 y 1.000 habitantes y no dispongan de biblioteca pública de uso general (art. 16.4).
  - b) La competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de crear, planificar y gestionar los servicios bibliotecarios móviles y demás servicios de extensión bibliotecaria (art.21.i).
  - c) La competencia de las Diputaciones Provinciales de colaborar en la prestación de los servicios bibliotecarios de carácter móvil (art. 20.a).

Por tanto, en el presente convenio concurren las competencias de ambas administraciones y el interés común.

4. Que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines el fomento de la cultura y está interesada en potenciar la lectura pública mediante los servicios bibliotecarios en los municipios de la provincia.





## Diputación de Guadalajara

---

5. Que el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, prevé la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscriba convenios de cooperación con las Diputaciones Provinciales para mejorar la prestación de los servicios públicos.

6. Que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha cuenta entre sus funciones la promoción y difusión de la cultura por iniciativa propia o bien en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

7. La actividad objeto del convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar las administraciones de los intereses comunes de la región de Castilla-La Mancha y de la provincia de Guadalajara en el ámbito de la cultura.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.** El objeto de este convenio es el impulso de los servicios bibliotecarios públicos en el ámbito de la provincia de Guadalajara, haciendo especial énfasis en el incremento de los servicios bibliotecarios ofrecidos a través de bibliotecas móviles en los municipios de la provincia.

**Segunda.** Dentro de las iniciativas que para satisfacer el objeto general del convenio puedan desarrollar ambas Administraciones, se establece como materia prioritaria la atención a los municipios y núcleos de población entre 300 y 1.000 habitantes, que carezcan de biblioteca o de sala de lectura pública, a través de servicios bibliotecarios móviles (bibliobús).

**Tercera.** Según la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, la dirección de la prestación de los servicios bibliotecarios móviles se realizará por la Comisión Técnica Provincial de Guadalajara de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (art. 34.2.b)), sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión Técnica y al Consejo Asesor de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

**Cuarta.** Para el funcionamiento de estos servicios la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aportará:

a) Bibliobuses:

Los 4 bibliobuses actualmente existentes en la provincia de Guadalajara, en perfectas condiciones de uso.





## Diputación de Guadalajara

---

### b) Recursos Humanos:

- La persona titular de la Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de Guadalajara, como responsable de la Red provincial de bibliotecas móviles.
- Tres técnicos o técnicas de bibliotecas (Cuerpo Técnico, Escala Técnica de Archivos Bibliotecas y Museos, especialidad Bibliotecas) para atender el servicio de información y préstamo en los bibliobuses y la realización del resto de las actividades que se programen.
- Tres personas encargadas de la conducción y el mantenimiento básico de los vehículos.

El personal arriba indicado, asignado a la ejecución de este convenio, pertenece a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y ya presta sus servicios en la Delegación Provincial de la Consejería en Guadalajara, percibiendo sus retribuciones en dicha Delegación Provincial.

No existe ninguna aportación económica suplementaria con motivo de la firma del presente convenio, por cuanto se refiere a servicios que ya prestaba la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con anterioridad a la firma del mismo.

**Quinta.** Para el funcionamiento de estos servicios, la Diputación Provincial aportará la cantidad de **60.000 euros** (sesenta mil euros) a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha que irá destinada:

- A la realización de actividades de fomento de la lectura y para la promoción y difusión de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles en la provincia de Guadalajara.
- A la financiación del combustible necesario para la prestación del servicio y/o averías de los vehículos vinculados al servicio objeto de este convenio.
- A la renovación de los fondos documentales en la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

Dicha aportación se realizará con cargo a la partida 3322.45200 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al año 2024, aprobado por el Pleno de la misma de fecha 14 de diciembre de 2023, cuya aprobación definitiva consta en el anuncio publicado en el BOP nº 8, de 11 de enero de 2024.





## Diputación de Guadalajara

---

**Sexta.** La gestión del crédito aportado por la Diputación Provincial será realizada por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, que se ocupará de la gestión económica de las inversiones en fondos documentales y combustible de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara, y de la realización de actividades de fomento de la lectura y la promoción de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

**Séptima.** Para el seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, o persona en quien delegue, e integrada por:

- La persona titular de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Gerencia de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, o persona en quien delegue.
- La persona titular del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, en calidad de responsable técnico de la Red Provincial de Bibliotecas móviles de la provincia.
- Una persona responsable técnica en materia de bibliotecas de la Diputación Provincial de Guadalajara, que realizará las tareas de Secretaría de la Comisión.

**Octava.** Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Acordar los posibles programas o iniciativas de colaboración en materia de bibliotecas, dentro del objeto del presente convenio.
- b) Establecer y modificar el horario y las rutas de prestación del servicio por parte de cada uno de los vehículos, de acuerdo con las competencias que en este sentido tiene la Comisión Técnica provincial de bibliotecas de Guadalajara.
- c) Conocer y aprobar la memoria anual de actividades relativa a los aspectos objeto del presente convenio.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**Novena.** La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, así como





## Diputación de Guadalajara

---

cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 3 días de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Décima.** El abono de la aportación de la Diputación Provincial, al que se hace referencia en la estipulación quinta, se realizará en dos pagos. El primer 50% de la aportación se hará efectivo en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

El segundo pago, con el resto de la aportación, se realizará una vez que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha haya justificado documentalmente el gasto realizado.

**Undécima.** Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

**Duodécima.** La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha presentará a la Diputación Provincial, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y en cualquier caso, antes del **30 de noviembre de 2024**, la documentación acreditativa que a continuación se relaciona.

- 1.- Memoria de las actividades realizadas.
- 2.- Informe de los resultados obtenidos.
- 3.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de omisión, concepto y fecha de pago.
  - b) Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por la persona que ostente las funciones de Secretaría, para las Corporaciones Locales o por el o la representante legal, para las entidades jurídicas.







## Diputación de Guadalajara

---

c) Copia de facturas, que en el caso de Administraciones Públicas vendrán cotejadas por las mismas; y en el caso de Entidades Privadas, deberán ser cotejadas por el Servicio gestor de la subvención, previa exhibición del original.

d) Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de la factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

e) Certificado de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Impulsa Castilla La Mancha.

**Decimotercera.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





## Diputación de Guadalajara

---

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Decimocuarta.** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez firmado, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**Decimoquinta.** Todo el material promocional que se elabore para la difusión de los servicios bibliotecarios móviles afectados por el presente convenio deberá realizarse bajo las pautas de la imagen corporativa de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla- La Mancha. Además, deberá hacerse constar la participación de las tres instituciones mediante la inserción de sus respectivos logotipos.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- En los vehículos donde se desarrollan las actividades: deberá incluir el logotipo de la Diputación provincial, de forma visible en la parte exterior de los vehículos donde se desarrollan las actividades subvencionadas.
- Espacio web y perfiles en redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.
- Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo.
- Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta institución.
- Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.

**Decimosexta.** La vigencia de este convenio será desde la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2024, si bien cubre las actividades y/o gastos incluidos en la estipulación quinta de este documento, y efectuados durante 2024 hasta la fecha en que se hayan de justificar.

Por acuerdo de las partes, el presente convenio podrá ser prorrogado por un periodo de hasta un año, mediante la firma de una adenda, antes de la finalización de la vigencia del mismo.





## Diputación de Guadalajara

---

**Decimoséptima.** Serán causas de extinción del presente convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por tanto, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Decimoctava.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad se suscribe el presente convenio en la fecha indicada al pie de las firmas electrónicas.

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes





## Diputación de Guadalajara

---

Amador Pastor Noheda.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara  
José Luis Vega Pérez.

El Director General de Fundación Impulsa Castilla-La Mancha  
Gabriel González Mejías.

*El Sr. Presidente propone a las 10:50 horas realizar un receso en la sesión, reanudándose a las 11:12 horas.*

*Tras el receso, D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, no se incorpora a la sesión.*

### **7.- (EXPEDIENTE 1610/2024). MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA EL AHORRO ENERGÉTICO EN LOS AYUNTAMIENTOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

D. José Luis Arcángel Fernández, Portavoz del Grupo Vox, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 5 de marzo de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-2830, para el ahorro energético en los Ayuntamientos y dependencias municipales de la provincia de Guadalajara, que la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad ha tomado conocimiento en la sesión de fecha 11 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:

“Según los informes de la Unión Europea, el consumo de energía en las instituciones públicas es un 20% superior a los niveles económicamente justificados. Un plan de eficiencia energética podría suponer un ahorro potencial de entre un 15 y un 35% de la factura.

Los precios al alza de la energía en los últimos años, sumado al mayor interés por el respeto al medio ambiente, hacen necesario acometer estudios energéticos que mejoren la eficiencia de los edificios. Además, son varias las directivas europeas que promueven estos análisis para que el sector público priorice la contratación de energía eficiente y la compra de equipos y vehículos de bajo consumo. Mediante una auditoria se determinaría un plan de acción de eficiencia energética que especificase qué medidas implantar en cada inmueble de cara a mejorar su calificación energética y favorecer el ahorro en el consumo, en algunos casos.

El consumo energético municipal presenta unas características específicas debido principalmente a:





## Diputación de Guadalajara

---

- Diversidad de funciones de las dependencias municipales (escuelas, bibliotecas, instalaciones deportivas, oficinas, etc.).
- Variedad organizativa de los diferentes centros de decisión y responsabilidad.
- Utilización de diferentes fuentes energéticas (electricidad, gas natural, gasoil, biomasa, agua, etc.) con problemáticas y técnicas de análisis diferentes.

Para coordinar las actuaciones municipales en el ámbito energético es conveniente designar a un gestor energético. Las principales funciones del gestor energético serían las siguientes:

1. Proponer actuaciones en mejoras de ahorro y eficiencia energética.
2. Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones municipales.
3. Informar sobre nuevas técnicas y oportunidades de ahorro, haciendo una tarea de investigación y promoción.
4. Hacer el seguimiento, medida y el control de las mejoras implantadas, así como de los ahorros conseguidos.
5. Elaborar programas de mantenimiento preventivo y velar por su efectividad.
6. Hacer el seguimiento y el control del consumo y los gastos energéticos.
7. Coordinar los departamentos y las áreas relacionados con el gasto energético.
8. Mantener una estrecha relación con otros organismos y con el ciudadano, con el fin de poner en marcha acciones de información y sensibilización de los usuarios, dedicando especial atención a las escuelas.
9. Hacer el seguimiento y el control de los contratos tanto con compañías comercializadoras como con Empresas de Servicios Energéticos, caso que se haya hecho la externalización de algún servicio por medio de esta tipología de contrato.

El asesoramiento energético es la herramienta clave para entender el consumo y la forma de optimizarlo. Tras una auditoría de los procesos y usos de la electricidad y un estudio energético detectan cuáles son aquellos excesos o puntos que, con un adecuado ajuste, pueden reducir la factura eléctrica.

Básicamente, su labor consiste en realizar un análisis detallado del consumo y de los costes de potencia y de electricidad según los tramos de facturación del día con el objetivo de identificar áreas de mejora, identificar posibles insuficiencias y proponer soluciones a medida adaptadas a la realidad de cada caso para optimizar su uso y reducir los costes asociados. Esto se traduce en una mayor eficiencia





## Diputación de Guadalajara

---

energética, lo que contribuye a la reducción de emisiones y al cuidado del medioambiente.

Deben conocer cómo están fluctuando las tarifas eléctricas y, sobre todo, cuál será la tendencia en función del panorama internacional, ya sea político, estratégico, etc. Además, es el encargado de supervisar periódicamente el rendimiento de las medidas aplicadas para asegurarse de que se alcanzan los resultados deseados.

Contar con un asesor energético demuestra el compromiso de los Ayuntamientos con la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente. Los consistorios que cuentan con el apoyo de este asesor han logrado reducir entre un 20% y un 30% las facturas energéticas, además se contribuye a establecer las bases de los criterios de gobernanza para cumplir con los requisitos de eficiencia, seguridad y contaminación.

Desde VOX estamos comprometidos con un consumo eficiente de recursos para asegurar la sostenibilidad de consumos energéticos y reducir la dependencia de importación de energía, así como la sostenibilidad y el medioambiente.

Por estos motivos, el Grupo político Vox en la Diputación Provincial de Guadalajara formula a este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara, promueva entre los Ayuntamientos de la provincia la figura del asesor energético, profesional que no esté vinculado con empresas instaladoras o suministradoras de servicios energéticos, para reducir costes en consumos energéticos y contribuir a la sostenibilidad medioambiental.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara estudie cómo ayudar a los ayuntamientos en la implementación de estas figuras de asesores energéticos en los consistorios de la provincia.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Vox y Popular, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

**Rechazar** la Moción presentada por el Grupo Vox para el ahorro energético en los Ayuntamientos y dependencias municipales de la provincia de Guadalajara, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.





## Diputación de Guadalajara

---

### **8.- (EXPEDIENTE 1625/2024). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIDA DE LAS CENTRALES NUCLEARES EN ESPAÑA Y EL APOYO A LA ACTIVIDAD DE ESTAS CENTRALES EN GUADALAJARA.**

D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 6 de marzo de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-2879, para la extensión de la vida de las centrales nucleares de España y el apoyo a la actividad de estas centrales en Guadalajara, que la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad ha tomado conocimiento en la sesión de fecha 11 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:

“El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), así como el 7º Plan General de Residuos Radioactivos (PGRR), documentos recientemente aprobados por el Gobierno de Pedro Sánchez, propugnan el abandono de la Energía Nuclear y el proceso de cierre de las Centrales Nucleares en España, que dará inicio con el cierre de la central de Almaraz en 2027, a la que seguirán progresivamente el de Ascó, Cofrentes, Vandellós, y finalmente Trillo, en 2035, sumándose a las ya cerradas de Garoña, en Burgos, y José Cabrera, en Guadalajara.

La Conferencia de la ONU sobre el cambio climático (COP28) celebrada recientemente en Dubái, con presencia de 200 países, ha establecido las políticas que deben implementarse para conseguir emisiones cero en el año 2050. Para ello se acordó triplicar la capacidad actual en energías renovables y desarrollar energías limpias, entre ellas la energía nuclear. Es el denominado "Acuerdo de Dubái".

En la provincia de Guadalajara, llevamos conviviendo con la actividad de las centrales nucleares desde hace más de 50 años, con un balance altamente positivo, generando una importante actividad industrial y gran cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos, vitales para mantener los niveles de población de los municipios del entorno, que se verán gravemente afectados, económica y demográficamente, con el cierre de las centrales nucleares.

Esa convivencia también se garantiza por la actuación del Consejo de Seguridad Nuclear, organismo técnico independiente de la Administración General del Estado que controla, inspecciona, evalúa y garantiza la operatividad segura de las centrales respecto a personas y medio ambiente, con el que los municipios e instituciones mantienen un contacto constante y directo.

Las centrales nucleares en Guadalajara y en toda España, además de generar más de 30.000 empleos, mantienen una fuerte actividad de I+D cercana a 70 millones de euros anuales, desarrollan conocimiento tecnológico cuya utilidad va más allá de las centrales, proveen a la red eléctrica de energía constante de gran valor estratégico para la seguridad de suministro, sus bajos costes de





## Diputación de Guadalajara

---

producción influyen en el mantenimiento de los precios de la energía y, además, no emiten CO2 a la atmosfera.

La Central Nuclear de Trillo es un importante foco de desarrollo económico y social, generando 1.300 puestos de trabajo, a los que hay que añadir otros 1.000 profesionales en periodo de recarga. Trillo genera el 3% de la demanda eléctrica anual, lo que equivale al consumo de 2 millones de hogares españoles.

Es por todo ello, por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO-. La Diputación Provincial de Guadalajara manifiesta:

- a) Su apoyo al uso de la Energía Nuclear en la provincia de Guadalajara y en toda España.
- b) Su apoyo a la actividad que realiza la Central Nuclear de Trillo como generadora de desarrollo para la provincia de Guadalajara, así como la realizada en su momento por la Central José Cabrera,

SEGUNDO-. Instar al Gobierno de España a la extensión de la vida útil de las centrales nucleares, en especial la CN de Trillo, siempre que se cuente con el informe técnico favorable a tal efecto del Consejo de Seguridad Nuclear.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, ningún voto en contra y catorce (14) abstenciones del Grupo Socialista**, acuerda:

**Aprobar** la Moción presentada por el Grupo Popular, para la extensión de la vida de las centrales nucleares de España y el apoyo a la actividad de estas centrales en Guadalajara, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.







## Diputación de Guadalajara

---

### **9.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2024-1573 de fecha 12 de febrero de 2024, al número 2024-2897 de fecha 5 de marzo de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **10.- (EXPEDIENTE 1662/2024). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL SOBRE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2023.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se incluye como actuación de control obligatoria la intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y la elaboración del informe anual sobre el resultado obtenido del control de dichas cuentas justificativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 27 del RD 424/2017, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe anual sobre el resultado obtenido del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija correspondiente al ejercicio 2023, realizado por la Intervención General de la Diputación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **11.- (EXPEDIENTE 305/2024). DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EJERCICIO 2024, CORRESPONDIENTE A ACTUACIONES RELATIVAS A LOS AÑOS 2022 Y 2023, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.**

El Sr. Presidente da cuenta de que en cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, publicado en el B.O.E. nº 113, de 12 de mayo de 2017, y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, correspondiente a actuaciones relativas al año 2022 y 2023, elaborado por la Intervención Provincial.

El Pleno de la Corporación queda enterado.





## Diputación de Guadalajara

---

*Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por asentimiento acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:*

### **URGENCIA 1\_(EXPEDIENTE 1389/2024). DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, DEL EJERCICIO 2023.**

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Corporación:

- De la Resolución de Presidencia 2024-2608, de fecha 01/03/2024, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2023.
- De la Resolución de Presidencia 2023-0064, de fecha 27/02/2024, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincial de Guadalajara del ejercicio 2023.
- De la Resolución de Presidencia 2023-0026 de fecha 27/02/2024, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara del ejercicio 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

*A las 12:05 horas se ausenta de la sesión el Diputado del Grupo Vox, D. Víctor Juan Morejón Vitón.*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar primero las preguntas realizadas por escrito, segundo, las que se quedaron pendientes del Pleno anterior y después abrimos el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar.

Preguntas realizadas por escrito:





## Diputación de Guadalajara

---

Pregunta que D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, presentó el día 11 de marzo de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-3085, relativas al programa anual de reparto de árboles y plantas.

D<sup>a</sup> María Elena Sebastián Camarena, Diputada del Grupo Popular, da lectura a la pregunta:

“El 31 de octubre de 2023, esta Diputación Provincial remitió circular a los ayuntamientos de la provincia para que cursasen solicitud para el reparto de árboles y plantas, como viene siendo habitual en la Institución.

Habida cuenta del vídeo difundido recientemente publicitando dicha actuación y observando las imágenes que en él aparecen, distintos alcaldes se han dirigido a nosotros para trasladarnos distintas impresiones relacionadas con esta cuestión.

Por ello, se formulan las siguientes:

### PREGUNTAS

Primera-. ¿Pueden ofrecernos información acerca de las peticiones registradas para esta campaña?

Segunda-. ¿Cuál ha sido el reparto definitivo de ejemplares a los ayuntamientos solicitantes y cuáles fueron los criterios establecidos para su asignación?”

Contesta, D. Héctor Gregorio Esteban, Diputado del Grupo Socialista:

Se recibieron un total de 199 solicitudes entre municipios, EATIMS y pedanías, lo que supone el mayor número de peticiones en la historia de esta Diputación: 536 arces, 790 cipreses, 485 nogales, 488 acacias, 477 olmos, 849 albizias, 468 pinos, 3.462 lavandas, 2.428 rosales, 709 sabinas, 889 cotoneaster, 2.173 romeros.

Y la segunda pregunta, el número de unidades entregadas ha sido de algo más de 6.200 unidades, se han entregado a todos los municipios que han solicitado, quedan muy lejos de las 2.500 que se entregaron en 2019, lo que supone un 258% más de unidades entregadas, al igual que el presupuesto ha subido desde los 5.000 euros de 2018 a los actuales 65.000 euros, esto ha llevado no solo a ese incremento de unidades entregadas, sino también la mejora de la calidad de entregas, más altura, mejor calibre o incluso se entregan en macetas para que no se pierdan en el caso de pueblos pequeños, que por limitaciones de personal pueden tardar en plantarlos varios días.





## Diputación de Guadalajara

---

Los criterios usados son exactamente los mismos que cuando este equipo de gobierno llego en 2019.

El Sr. Presidente manifiesta que hay otra pregunta que D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, presentó el día 11 de marzo de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-3086, relativas a las demostraciones de artesanía de la Escuela de Folklore.

D<sup>a</sup> Montserrat Rivas de la Torre, Diputada del Grupo Popular, da lectura a la pregunta:

“En relación con las demostraciones que habitualmente realizan los artesanos de la Escuela de Folklore de esta Diputación en los pueblos de la provincia, se formulan las siguientes:

### PREGUNTAS

Primera-. ¿Es el orden de entrada de las solicitudes de ayuntamientos el criterio utilizado para su autorización y programación? En caso contrario, ¿cuáles son los criterios empleados?

Segunda-. ¿Cuál es el calendario de demostraciones de artesanía hasta la fecha en que se encuentre programado durante este 2024?

Contesta D<sup>a</sup> Rosa María García Ruíz, Diputada del Grupo Socialista:

Les agradezco enormemente esta pregunta, porque así me dan pie a informar a todo el mundo que estamos este año celebrando el cuarenta aniversario de nuestra Escuela de Folklore, de hecho tal día como ayer en 1984 se firmó el Decreto Fundacional, así que aprovecho para felicitar a los profesores, las profesoras, al equipo de dirección, que en estas cuatro décadas, han ido cumpliendo los objetivos fundacionales, que no son otros que, recoger la tradición folklórica de la provincia, mantenerla, divulgarla a través de la formación y el aprendizaje, así que gracias por la oportunidad.

Respecto a las preguntas que plantean, cuáles son los criterios que se emplean para la autorización de las solicitudes de los Ayuntamientos. Pues los mismos que ustedes cuando estaban aquí, es que hay muy poco margen de maniobra. En ocasiones el alcalde o alcaldesa, llama a quien les habla o al director de la escuela, en algunas ocasiones a Presidencia y nos las pasa, con mucho tiempo, a veces en la misma semana, es difícil de calibrar.

Se sigue como prioridad el orden de entrada, lo intentamos, si y no, es decir, si hay dos Ayuntamientos que lo han solicitado en el mismo día, se intenta por





## Diputación de Guadalajara

---

supuesto dar prioridad al primero que se ha inscrito, pero se tienen en cuenta otros factores que son más determinantes a nuestro entender, para que consigamos llegar al mayor número posible de pueblos, que es lo que deseáramos, estar absolutamente en todos, tanto a la Escuela, como a la Diputación, porque la Escuela de Folklore es Diputación.

Por ejemplo, comprobando el histórico de las actuaciones, que no se repitan todos los años, en detrimento de que vayan a algunos pueblos que no hayan sido visitados, que sean fiestas o festivales donde se aglutinen distintos pueblos, y que podamos cubrir con una actuación para distintos pueblos, que alguna de las modalidades de la escuela tenga un protagonismo destacado, guardar la equidad de las comarcas, es decir, hay múltiples factores y hay que hacer, nunca mejor dicho, encaje de bolillos, para intentar llegar a todos los pueblos, teniendo en cuenta además, que después de la época postpandemia, la Escuela de Folklore está viviendo un momento muy dulce y ha sido una explosión de peticiones la que estamos teniendo en los últimos meses, y hay que recordar que los encargados de las demostraciones trabajan de octubre a junio, así que hacemos todo lo que podemos.

En cuanto al calendario de actuaciones, hablando de artesanía, se que lo saben ustedes bien, pero lo recuerdo, el 23 de febrero se visitó Tendilla, el pasado 9 de marzo Albalate de Zorita, y el 8 de junio estarán en Tórtola de Henares. Esto es lo que podemos decir hasta ahora, es un calendario vivo y estoy a su disposición para informarles de lo que quieran.

El Sr. Presidente, manifiesta que queda pendiente la pregunta en este caso que se formuló en el anterior Pleno, de 16 de febrero de 2024, que quedó pendiente de responder, formulada por D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, dado que no está, si no hay inconveniente, la formulo yo.

“Habiendo tenido conocimiento a través de una nota informativa de la Asociación inclusiva relativa a la ludoteca “El jardín de Nani” en la localidad de Cogolludo en la que aparece una información en la que se cuenta ya con el Convenio de Diputación Provincial de Guadalajara, venimos a preguntar lo siguiente:

¿Con cargo a qué partida presupuestaria del ejercicio 2024 se va a financiar el Convenio con la referida Asociación para la realización del Proyecto de dicha ludoteca en la localidad de Cogolludo?

Contesta D<sup>a</sup> Margarita Morera Andreu, Diputada del Grupo Socialista:





## Diputación de Guadalajara

---

En relación con la pregunta realizada por la Diputada del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, referente a la ludoteca “El Jardín de Nani” de Cogolludo, la respuesta es la siguiente:

Como es conocedor este Pleno, la Diputación Provincial mantenía un Convenio de colaboración con la Asociación “Tus Raíces” para financiar el funcionamiento de la ludoteca de Cogolludo durante el ejercicio 2023 con cargo a la partida 231.480.19 por importe de quince mil euros, a principios de este año y de forma oral, la Presidenta de dicha asociación manifestó a esta Diputada y al Área de Bienestar Social de esta Diputación, que dejaba de prestar el servicio, por lo que queda rescindido el convenio, al haber renunciado una de sus partes.

A día de hoy, en el Servicio no nos consta la documentación presentada para dar continuidad a dicho proyecto, en todo caso, si esto variara en un futuro, se valoraría a ver que se hace y a proceder con el trámite pertinente y necesario para cumplir conforme a lo estipulado en materia de convenios.

Interviene D. Manuel Luis Corral González, Diputado del Grupo Popular, para realizar la siguiente pregunta:

“Recientemente hemos conocido a través de nota de prensa del Equipo de Gobierno, los resultados obtenidos, en términos de incidencias atendidas, por el servicio de guardias de fines de semana y festivos desde su creación.

Resulta curiosa la aparición de este tipo de comunicaciones coincidiendo con la situación existente a fecha de la citada publicación con el personal de esta Diputación, que, de forma voluntaria, presta dicho servicio. Todo ello, teniendo en cuenta que nos encontramos en el mes de marzo sin haberse definido aún calendario alguno y llegando a rondar la idea de que, de no haber acuerdo por parte de los trabajadores respecto a las condiciones de prestación, el Equipo de Gobierno podría estar dispuesto a externalizarlo.

Si bien es cierto que, a día de hoy y después de las negociaciones acaecidas, nos encontramos con los trabajadores que se encontraban adscritos al servicio durante el pasado año en fase de consenso.

Teniendo en cuenta que fundamentalmente la calidad del servicio se sustancia en la implicación y buen hacer de los trabajadores adscritos con una remuneración quizás insuficiente, y observando cierta falta de reconocimiento, teniendo en cuenta la posible externalización planteada, se formulan las siguientes

### PREGUNTAS

Primera.- ¿Ha conseguido el Equipo de Gobierno pactar la continuidad del Servicio con el personal funcionario de esta Institución, tal y como se venía





## Diputación de Guadalajara

---

realizando anteriormente? ¿Se ha establecido ya el calendario de guardias para este 2024?

Segunda.- En su caso, ¿qué condiciones de remuneración económica se han pactado para los distintos trabajadores implicados?

Tercera.- ¿Cree el Equipo de Gobierno que realmente no es necesaria la adscripción de los servicios de suministro de agua a municipios mediante camión cisterna y de personal mecánico de taller móvil al servicio de guardias de fines de semana y festivos para el año 2024?"

Contesta el Sr. Presidente, no sé quién te transmite la información, pero la información no es así como la has descrito, pero te vamos a explicar cómo está la situación, nosotros no subimos y bajamos el sueldo como altruistamente te lo ha contado el trabajador, aquí hay una Mesa General de Negociación, que es el que pacta, en este caso, los acuerdos que luego se trasladan a los trabajadores, no lo hacemos con los trabajadores en asamblea, como lo harían en un grupo político en asamblea, en la Mesa General de Negociación participan todos los sindicatos y ahí es donde se pacta como se van a desarrollar, en este caso, los complementos, lo que van a cobrar, como se va a realizar la actividad, todo eso se hace de esa manera.

Dicho todo esto, si bien, el servicio de urgencias sale, en primer lugar es un servicio que quiero agradecer a las personas que están participando en el, que siempre se les ha agradecido y que se les va a seguir agradeciendo y las circunstancias que se dan, es que en ese servicio pues la opción que se planteó en la Mesa General de Negociación es que todos aquellos trabajadores que quisieran participar voluntariamente, pues lo podían hacer sin más, a día de hoy se les ha entregado la hoja a esos trabajadores que quieren participar voluntariamente en el servicio de urgencias, muchos de los trabajadores ya la están entregando las hojas al servicio, para seguir recomponiéndole y he de decirle que hay otra situación, el servicio de urgencias nació solo para fontaneros y máquinas y no, como dice usted, cisternas y taller móvil, que se han olvidado de taller, le han dejado fuera dentro del comentario que le han hecho, eso posteriormente se les incluye y los trabajadores que voluntariamente podrán optar.

Y he de decirle una cuestión, todos los trabajadores de esta Diputación en su RPT figura que todo el personal que trabaja en esta administración están a disposición ante cualquier urgencia, sin cobrar ningún tipo de complemento, esto no se si se lo ha comentado el trabajador o trabajadores que le han hecho formular esto.

La Diputación Provincial antes del servicio de urgencias contaba con que los trabajadores ante cualquier incidencia o urgencia tienen que atenderlo, eso figura en su RPT y quien ha sido Diputado aquí, es conocedor de ello.





## Diputación de Guadalajara

---

Cuando se crea este servicio se crea este complemento, pero, si se determina en este caso que ese complemento no puede extenderse en situaciones complejas, como puede ser la atención, en este caso, de los servicios de taller y cisternas, he de decirle que las cisternas en los periodos invernales no han tenido una sola salida, si hay una salida esporádica tendrá que estar a disposición, pero evidentemente, si no hay salidas por qué tienen que cobrar un complemento, pues esto es lo que se plantea en este caso desde el Servicio de Personal que se traslada en este caso al Servicio de Centros Comarcales, no tiene ningún sentido que se cobre un complemento si no van tener ningún tipo de salida en un periodo en el que las cisternas no salen, si tuvieran que salir el complemento de ochenta puntos, que ya lo tienen todos fijado en la RPT para poder cobrarlo.

Dicho todo esto, le traslado que el servicio se hará voluntariamente por los trabajadores, el servicio de cisternas cobrará, en este caso, los periodos en los que tenga que estar de guardia y el servicio de taller también lo cobrarán en los periodos que tengan que estar de guardia y por el momento lo que se establece es estable, a nosotros no nos llega, si es verdad que hubo una reunión en la que se mostró que unos trabajadores incómodos con esa situación, pero fuera del ámbito de la Mesa General de Negociación, que es al final el ámbito donde se pactan y se establecen las negociaciones con todos los sindicatos.

Quiero concluir agradeciendo al Servicio de Centros Comarcales, a su Diputado, al Jefe del Servicio y a todos y cada uno de los trabajadores que trabajan allí, por la prestación de los servicios que hacen a los pueblos de esta provincia y que espero que voluntariamente sigan realizándolos y de ser de otra manera, pues la Diputación, ya le digo que todos los trabajadores ya están cobrando ochenta puntos por tener esa disposición a los pueblos de esta provincia.

Interviene D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular,

El pasado uno de marzo se celebró Mesa General de Negociación para la adopción de distintos acuerdos referentes al personal de esta Diputación, en relación con ello quisiéramos plantear dos preguntas.

Primera.- ¿Qué criterios se utilizan para permitir la asistencia a dichas Mesas Generales de Negociación? ¿Qué dice el Reglamento al respecto?

Segunda.- Teniendo en cuenta que los Grupos de la oposición no somos convocados como oyentes, si podríamos tener acceso al contenido de la reunión y en cualquier caso al borrador del acta de dicha Mesa, al efecto de conocer los acuerdos adoptados.

Interviene el Sr. Presidente, desconozco, en este caso, si ustedes pueden acceder al acta o no pueden acceder al acta, hay unas normas y se le contestará en su momento.







## Diputación de Guadalajara

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y doce minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

